

REGLAMENTO INTERNO USO DE PISCINA

- 1) El uso de las instalaciones queda reservado única y exclusivamente a condóminos e inquilinos que estén al día en sus pagos de mantenimiento y expensas.
- 2) En el caso de inquilinos, cuyo contrato de alquiler no se administre en Estudio 3, deberán solicitar al propietario de la unidad que informe sus datos personales, como así también facilitar autorización fehaciente.
- 3) Horario de 09:00 a 21:00 hs.
- 4) Niños (hasta 9 años) acompañados de un adulto. El adulto será el único responsable por la seguridad del niño y deberá evitar generar molestias a otros usuarios.
- 5) La pileta posee un sistema de filtrado automático que, en principio, no generaría la necesidad de cerrar el uso por limpieza o mantenimiento. No obstante, en caso de ser necesario, el cierre de la misma quedará a decisión del Administrador del Consorcio.
- 6) Los usuarios deberán comportarse de manera adecuada y apegada a las buenas costumbres, y no podrán realizar actos que falten a la moral. Tampoco se permitirán actividades recreativas grupales, dentro o fuera de la piscina, para preservar la tranquilidad de otros asistentes y del Consorcio en su conjunto.
- 7) No se podrán impartir clases o asesorías particulares (tipo gym, yoga, etc.) dentro o fuera de la piscina.
- 8) Ni la Administración ni el Consorcio, se harán responsables por los artículos personales extraviados en esta área.
- 9) El uso de las instalaciones queda bajo la completa responsabilidad del usuario, ni el Consorcio ni el Administrador se harán cargo por lesiones o accidentes provocados dentro del área en cuestión.
- 10) **Puntos obligatorios**
 - a) Ducharse antes de ingresar al agua.
 - b) Uso de sandalias, traje de baño y gorra.
 - c) Para bebés emplear pañales descartables especiales para usar en el agua.
- 11) **Queda estrictamente Prohibido**
 - a) El acceso con alimentos y bebidas.
 - b) Fiestas y reuniones en el área.
 - c) El ingreso de animales.
 - d) Introducir bicicletas, patinetas, pelotas, etc.; así como aparatos eléctricos.
 - e) Circular en traje de baño fuera del área perimetrada de la piscina, incluido el Edificio propiamente dicho.
 - f) El uso de bronceadores o cualquier sustancia grasosa que dañe los sistemas de filtrado.
 - g) Fumar dentro del área perimetrada.

De igual modo, se aclara que el cumplimiento del presente Reglamento es de carácter obligatorio para Propietarios, Inquilinos y su grupo familiar que habite este Consorcio. También, que el mismo puede ser modificado por el Administrador del Consorcio, sin necesidad de preaviso ni consulta al Consejo de Administración. No obstante, en caso de modificaciones, el Administrador deberá informar de tal situación a los Condóminos.

NOTA IMPORTANTE: La habilitación de la PISCINA estará sujeta a las DISPOSICIONES SANITARIAS VIGENTES.

La violación de las normas dispuestas en el presente reglamento dará lugar a sanciones a aplicar al propietario de la unidad funcional involucrada, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y/o contravencionales que puedan corresponder.